

Código	Denominación	Subgrupo	Clasificación
12-LT-6-25	Oficial Conductor	C2	
06-LT-0-02	Técnico Administración Especial	A1	
06-LT-0-03	Técnico Administración Especial	A1	
06-LT-0-04	Licenciada Derecho	A1	
06-LT-0-05	Trabajador/a Social	A2	
06-LT-0-06	Trabajador/a Social	A2	
06-LT-0-07	Educador/a social	A2	
06-LT-0-08	Técnico/a Igualdad	A2	
06-LT-0-09	Coord. Prog. Ciudades ante las drogas	A2	
06-LT-0-10	Trabajador/a Social	A2	
06-LT-0-11	Monitora taller ocupacional	C1	
06-LT-0-12	Dinamizadora Programa inmigrante	C1	
06-LT-0-13	Auxiliar SAD	C2	
06-LT-0-14	Auxiliar SAD	C2	
06-LT-0-15	Auxiliar	C2	
06-LT-0-16	Auxiliar	C2	

En Marchena a 21 de junio de 2017.—La Alcaldía-Presidencia, María del Mar Romero Aguilar.

6W-5158

PILAS

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por Pleno de este municipio en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2017, el Presupuesto general municipal, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2017, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 11 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, José L. Ortega Irizo.

8W-5745

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache el día 28 de junio de 2017, han sido aprobadas las bases reguladoras de la concesión de becas para la adquisición de libros y material escolar al alumnado matriculado en centros de educación infantil y primaria de la localidad y se efectúa su convocatoria para el curso académico 2017/18.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 3 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

«BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA LOCALIDAD Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/18

Uno de los objetivos prioritarios de la política educativa del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, es el garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de la educación, siendo imprescindible para ello, contribuir con la dotación de medios materiales necesarios y poder así conseguir una educación de calidad.

Para la consecución de dicho objetivo se establecen las presentes bases reguladoras de becas para la adquisición de libros y/o material escolar para el alumnado matriculado en 2º ciclo de educación infantil en centros de educación infantil y primaria ubicados en la localidad, en el curso académico 2017/2018 y se efectúa su convocatoria.

Base 1. *Objeto y finalidad de la ayuda.*

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de becas, por parte del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a sufragar parte de los gastos soportados por las familias por la